

A DESPACHO: 19 de octubre de 2022 informando que se hace necesario corregir la fecha señalada en auto No. 2305 de 08 de octubre de 2022. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

JO2cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diecinueve de octubre de dos mil veintidós

PROCESO: DIVISORIO
RADICADO: 2020-00041
DEMANDANTE: JESUS REIEL VELASCO
DEMANDADO: ANILBAL VELASCO ZAMBRANO Y OTROS.

Auto Interlocutorio Nro. 2367

Vista el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se cometió un error tipográfico en auto No. 2305 de fecha 12 de octubre de 2022, en el que se señaló como fecha para llevar a cabo diligencia el día 08 de noviembre de 2022 siendo la correcta el 31 de octubre de 2022, se hace necesario proceder con su corrección.

En consecuencia, de lo anterior, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Téngase el día treinta y uno (31) de octubre dos mil veintidós (2022) a las 2;00 PM., como fecha y hora para adelantar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d806772af3847c35257d3b088201a61983b7df4390e7b50ea799ed9da00f0b5c**

Documento generado en 19/10/2022 05:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>